



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00274 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAY 2024

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00245-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

VISTOS:

El Informe N°109-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 09 de mayo de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Resolución Ejecutiva Regional N°000245-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 03 de mayo de 2024.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, se establece que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General de la Ley N°27444, aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00274 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAY 2024

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00245-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de mayo de 2024, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027 DEL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES" (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2016 del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, cumplir con las acciones y responsabilidades, según las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo la supervisión del Titular de la Entidad.

Que, a través del Informe N°109-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la rectificación de la citada resolución por la existencia de un error material en el artículo segundo, respecto al periodo multianual que se indica erróneamente; precisando que no se altera su contenido esencial.

Que, el error material se encuentra en la siguiente transcripción:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2016 del Pliego 461-Gobierno Regional Tumbes, cumplir con las acciones y responsabilidades detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N°002-2024/EF.50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo la supervisión del Titular de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00274 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAY 2024

DEBE DECIR:

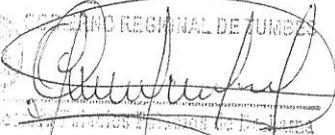
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria **2025-2027** del Pliego 461- Gobierno Regional Tumbes, cumplir con las acciones y responsabilidades detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N°002-2024/EF.50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo la supervisión del Titular de la Entidad.

Que, por consiguiente, el error material advertido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00245-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 03 de mayo de 2024, ha sido subsanado a través de la emisión del presente acto administrativo.

Que, estando a lo actuado y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial; Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes;

SE PRECISA, que quedan inalterables los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00245-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE


A. ROJAS
GOBERNADORA REGIONAL